



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0133/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000563/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2020

**EJIDO EL CAMBRAY
PROPIETARIO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAR DE PLATA NO. 238 ESQUINA PUERTO PRÍNCIPE
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Febrero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001453/18 de fecha 12 de Junio de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL CAMBRAY	4850.88	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 100 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



1 de 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0133/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000563/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL CAMBRAY

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	441642	2776630
2	441309	2776550
3	440659	2776380
4	440617	2776370
5	438287	2775770
6	437609	2775590
7	437280	2775240
8	435856	2773740
9	435737	2773620
10	435727	2773610
11	435329	2773190
12	435329.09	2773190.66
13	434468	2774100
14	433894	2776180
15	433604	2776390
16	430589	2776440
17	435974	2782130
18	436552	2783810
19	440074	2779160
20	441046	2777880
21	441071	2777850

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL CAMBRAY

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	02/06/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0133/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000563/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2020

3	12/06/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	02/03/20	31/12/20	Pinus spp.	30.61	1002	Metros cúbicos v.t.a.
5	02/03/20	31/12/20	Quercus spp.	30.61	118	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	86.66	735	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	86.66	198	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

EJIDO EL CAMBRAY

(ha)

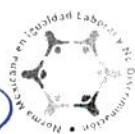
117.27

(m³)

2053

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0133/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000563/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2020

predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO
EJIDO EL CAMBRAY

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P-10-032-CAM-003/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN
martillo

MONOGRAMA/COLOR
FS002

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus arizonica y Quercus sideroxyla.
11. Deberá segregar del aprovechamiento 3.60 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 374.73 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 3,679.05 hectáreas para la protección del suelo y 224.74 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. El motivo de la modificación es por la incorporación de 30.61 hectáreas al aprovechamiento forestal en la anualidad 2020, las cuales no habían sido consideradas para su aprovechamiento por la lejanía y lo difícil





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0133/02/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000563/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2020

del acceso, sin embargo el aprovechamiento ahora es factible con la implementación de maquinaria de extracción como el cable aéreo. Las unidades mínimas que se pretenden incorporar al aprovechamiento son áreas con edad avanzada, esto se refleja en un ICA bajo dada la sobremadurez que presentan. En cuanto al número de árboles por hectárea es bajo, esto se debe a la gran cantidad de arbolado de grandes dimensiones en cuanto al diámetro.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad

Ing. José Cruz Contreras Aviña, Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.

U.A.F. SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. Responsable Técnico. Presente.

Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



